

Enfoque peruano sobre la inteligencia artificial: un análisis de políticas, ética y regulación

Peruvian approach to artificial intelligence: an analysis of policies, ethics, and regulation

  José Luis Núñez Pesantes¹

¹ Universidad César Vallejo, Perú

Fecha de recepción: 19.08.2025

Fecha de revisión: 30.10.2025

Fecha de aprobación: 22.12.2025

Como citar: Núñez Pesantes, J. (2025). Enfoque peruano sobre la inteligencia artificial: un análisis de políticas, ética y regulación. *Revista Regunt*, 5 (2), 55-68. <https://doi.org/10.18050/regunt.v5i2.05>

Resumen

El manuscrito tuvo como objetivo investigar de qué manera la regulación respecto a inteligencia artificial promueve la protección de derechos fundamentales en el sistema legal peruano, respecto al método se trata de una revisión bibliográfica de carácter cualitativo y de nivel básico. Los resultados demuestran que el Perú aún no cuenta con una regulación específica sobre inteligencia artificial, lo que limita la protección de derechos fundamentales y evidencia la necesidad de un marco normativo claro y ético. Se concluye que se debe establecer una regulación especializada en inteligencia artificial que articule principios éticos, garantías jurídicas y sobre todo mecanismos de control, a fin de salvaguardar eficazmente los derechos fundamentales y promover una gobernanza tecnológica responsable en el Perú.

Palabras clave: Inteligencia artificial, Legislación, Política gubernamental, Ética.

Abstract

The manuscript aimed to investigate how regulation regarding artificial intelligence promotes the protection of fundamental rights in the Peruvian legal system. The methodology is a qualitative bibliographic review at a basic level. The results demonstrate that Peru does not yet have specific regulation on artificial intelligence, which limits the protection of fundamental rights and highlights the need for a clear and ethical normative framework. It is concluded that specialized regulation on artificial intelligence must be established that articulates ethical principles, legal guarantees, and, above all, control mechanisms, in order to effectively safeguard fundamental rights and promote responsible technological governance in Peru.

Key words: Artificial Intelligence, Legislation, Government policy, Ethics.

INTRODUCCIÓN

La importancia del presente estudio reside en la necesidad de comprender, analizar y proponer lineamientos frente al progreso acelerado de la inteligencia artificial en el Perú, ya que, a diferencia de otros avances tecnológicos, la inteligencia artificial plantea dilemas éticos, sociales, económicos y jurídicos de una complejidad sin precedentes, exigiendo respuestas integrales desde el ámbito normativo, las políticas públicas y los marcos éticos.

Además, el Perú es un país en vías de consolidar su transformación digital, por lo que enfrenta desafíos de adecuar sus estructuras institucionales y regulatorias para acompañar el despliegue de estas tecnologías, garantizando de esta forma su utilización en beneficio de la sociedad, pero al mismo tiempo minimizando los riesgos asociados, como vendrían a ser la vulneración de derechos fundamentales, la discriminación algorítmica o también el desempleo estructural. (Ramos, 2025).

Asimismo, la inexistencia de una regulación especializada y actualizada sobre inteligencia artificial en el ordenamiento jurídico nacional incrementa la relevancia de este estudio, el cual busca aportar una reflexión crítica sobre las políticas existentes, los principios éticos aplicables y la necesidad de un marco regulatorio que resguarde los valores democráticos, los derechos humanos y la seguridad jurídica. (Fierro, 2024).

Igualmente, el trabajo reviste importancia por su carácter propositivo, ya que no solo describe el estado actual del tema en el Perú, sino que también ofrece recomendaciones orientadas a fortalecer el debate público, académico y gubernamental sobre el futuro de la inteligencia artificial en el país.

De igual forma, este análisis resulta imprescindible en un escenario global donde los desarrollos en inteligencia artificial avanzan rápidamente, y donde la anticipación y el diseño adecuado de políticas regulatorias puede marcar la diferencia entre el aprovechamiento sostenible de sus beneficios o el agravamiento de desigualdades y conflictos sociales.

De igual manera, al respecto es necesario mencionar cuáles son las principales causas que generan los vacíos y desafíos en torno a la

inteligencia artificial en el contexto peruano, por lo que se identifica la falta de un marco normativo específico y actualizado que regule el desarrollo y uso de la inteligencia artificial (Valero, 2021), el limitado conocimiento técnico especializado en los sectores públicos y privados para el diseño y aplicación de sistemas inteligentes (Soder, *et al*, 2022), la baja inversión en investigación y desarrollo científico-tecnológico (Ranjani *et al.*, 2025), la escasa integración de principios éticos en el diseño de algoritmos, la existencia de brechas digitales significativas en la población, la carencia de programas educativos sólidos en ciencia de datos e inteligencia artificial (Jaiswal *et al.*, 2024), el acceso desigual a tecnologías avanzadas entre grandes empresas y pequeñas organizaciones (Morales *et al.*, 2024), así como la insuficiente articulación interinstitucional entre los órganos del Estado para formular políticas públicas coherentes y sostenibles (Alibašić, 2025).

De igual forma, las principales consecuencias que origina esta situación en el ámbito peruano se identifican en la generación de riesgos para los derechos fundamentales de las personas, tales como la discriminación algorítmica y la afectación de la privacidad (Ramos, 2025), la incertidumbre jurídica por la ausencia de normas claras sobre responsabilidad civil y penal en el uso de sistemas autónomos (Escalante, 2024), el aumento de la desigualdad socioeconómica debido a la automatización de empleos sin políticas de reconversión laboral (Skare, *et al*, 2024), la manipulación de información y posibles vulneraciones a la libertad de expresión (Tarsney, 2024), la falta de confianza social en los sistemas de inteligencia artificial por su falta de transparencia, el debilitamiento de los principios democráticos frente al uso de tecnologías de vigilancia masiva, el rezago tecnológico del país frente a estándares internacionales (Mugurtay, 2021), así como la pérdida de oportunidades económicas por la escasa competitividad tecnológica (Besiroglu *et al*, 2022).

Por añadidura, en base y con lo descrito anteriormente en el contexto de nuestro trabajo de investigación se formula el siguiente problema ¿De qué manera la regulación respecto a inteligencia artificial promueve la protección de derechos fundamentales en el sistema legal peruano?. De igual forma como problemas específicos tenemos los siguientes: ¿De qué manera las políticas públicas y legislativas

promueven el uso responsable de inteligencia artificial en el ordenamiento jurídico peruano?, otro problema específico sería el: ¿De qué manera las políticas públicas en Perú articulan la ética digital, innovación y los derechos humanos frente al avance de la inteligencia artificial? y por último sería el ¿De qué manera la regulación especializada de inteligencia artificial mejora el control, transparencia y rendición de cuentas de los sistemas automatizados en el sistema legal peruano?.

Del mismo modo desde una justificación metodológica, este estudio cobra relevancia al emplear un diseño bibliográfico riguroso, sustentado en la selección, análisis y síntesis de literatura académica actualizada, pertinente y de alta calidad, lo cual permite ofrecer una visión comprensiva del fenómeno estudiado sin recurrir a trabajo de campo.

Cabe añadir que, esta elección metodológica resulta pertinente dada la naturaleza reciente y cambiante de la inteligencia artificial, lo que hace necesario identificar tendencias, vacíos, contradicciones y consensos dentro del cuerpo teórico y normativo ya existente.

Cabe destacar también que, el método bibliográfico también favorece la identificación de buenas prácticas regulatorias, propuestas éticas y modelos de gobernanza adoptados en otros contextos que pueden servir como referencia para el caso peruano.

De igual forma, como justificación práctica de este estudio se sustenta en la necesidad de contribuir al debate público sobre la regulación de tecnologías disruptivas en el Perú.

Vale resaltar también que, al ofrecer un análisis ordenado, argumentado y con respaldo bibliográfico sobre las causas, consecuencias y posibles líneas de acción en torno a la inteligencia artificial, el presente trabajo aspira a ser una herramienta útil para instituciones estatales, organismos reguladores, universidades, empresas tecnológicas y organizaciones de la sociedad civil que se enfrentan al reto de diseñar estrategias de gobernanza tecnológica alineadas con los derechos humanos, la transparencia, la equidad y el interés público.

Siendo ello así, que proponemos el siguiente objetivo general del trabajo, el cual se enfocó en: “Investigar de qué manera la regulación

respecto a inteligencia artificial promueve la protección de derechos fundamentales en el sistema legal peruano”. Y como objetivos específicos tenemos: “Examinar de qué manera las políticas públicas y legislativas promueven el uso responsable de inteligencia artificial en el ordenamiento jurídico peruano”, “Definir manera las políticas públicas en Perú articulan la ética digital, innovación y los derechos humanos frente al avance de la inteligencia artificial”, y por último: Describir de qué manera la regulación especializada de inteligencia artificial mejora el control, transparencia y rendición de cuentas de los sistemas automatizados en el sistema legal peruano.

METODOLOGÍA

Respecto a la metodología, el estudio fue de tipo básica, de enfoque cualitativo basado en una revisión de data de estado del arte de manera descriptiva e inductiva en 35 artículos seleccionados bajo criterios de inclusión de dependencia en relación al tema y a la administración de justicia, así como, la relación en cuanto al soporte técnico considerando la ética y la regulación aplicadas a la inteligencia artificial. Esta revisión bibliográfica permitió consolidar hallazgos interesantes como aporte del investigador.

RESULTADOS

Respecto a la regulación de la inteligencia artificial en el Perú y su desarrollo normativo, es preciso señalar que, hasta la fecha, no existe un marco legal específico, integral y plenamente vigente que regule el uso, desarrollo o implementación de sistemas de inteligencia artificial (Espinoza, *et al.*, 2024).

Además, lo que se observa en el ordenamiento jurídico nacional son esfuerzos incipientes, fragmentados y mayormente orientativos, que, si bien constituyen un punto de partida importante, aún no alcanzan el nivel de normatividad que exige el avance acelerado de esta tecnología (Sánchez y Asmat, 2024).

En este sentido, el Estado peruano se encuentra aún en una fase preliminar de construcción normativa, en la cual predominan planes estratégicos y proyectos legislativos antes que leyes con fuerza obligatoria que garanticen el uso ético, transparente y seguro de la inteligencia artificial (Vargas, *et al.*, 2024).

Asimismo, uno de los documentos más relevantes en este proceso es la Política Nacional de Transformación Digital aprobada mediante el Decreto Supremo N.º 157-2021-PCM, que si bien no se centra exclusivamente en inteligencia artificial, establece lineamientos para el uso de tecnologías emergentes en favor del bienestar social, la innovación y la mejora de los servicios públicos.

Igualmente, en comparación con otras jurisdicciones, como la Unión Europea con su Reglamento de Inteligencia Artificial (AI Act), o países latinoamericanos como Brasil, que ya cuentan con normativas específicas en esta materia, el Perú mantiene un rezago normativo considerable (Vargas, *et al.*, 2024).

De igual forma, esta situación genera incertidumbre jurídica, tanto para los desarrolladores y empresas que trabajan con estas tecnologías, como para los ciudadanos, cuyos derechos pueden verse comprometidos por sistemas que operan sin una supervisión clara ni mecanismos de control legal definidos (Figuerola, 2024).

En consecuencia, la falta de regulación especializada en inteligencia artificial limita las capacidades del Estado para garantizar un desarrollo tecnológico responsable, inclusivo y alineado con los estándares internacionales en materia de derechos humanos (Miranda, *et al.*, 2024).

De igual manera, resulta imperativo que el país avance en la construcción de un régimen normativo sólido que no solo promueva la innovación, sino que también imponga obligaciones claras, estándares éticos y mecanismos de fiscalización sobre el uso de sistemas automatizados, en especial aquellos que inciden en la toma de decisiones públicas o privadas con efectos jurídicos sobre las personas (Lobaton, 2025).

A su vez, el diseño normativo debe considerar principios como la transparencia algorítmica, la trazabilidad de decisiones, la supervisión humana

significativa y la responsabilidad legal ante fallos o sesgos discriminatorios. (Escobar, *et al.*, 2024).

Cabe añadir que, solo así se podrá garantizar que la inteligencia artificial en el Perú se desarrolle dentro de un marco que equilibre el progreso tecnológico con la protección de la dignidad humana y la legalidad.

Respecto a las políticas públicas y legislativas sobre inteligencia artificial en el Perú

Se advierte que, si bien se han dado pasos iniciales para incorporar esta tecnología dentro del proceso de transformación digital del Estado, aún no se cuenta con una política pública integral y específica que regule, promueva y supervise su implementación de forma coherente y articulada (Alfaro, 2023).

Además, las iniciativas existentes se desarrollan principalmente desde una perspectiva tecnológica o de modernización del aparato público, sin una integración transversal de enfoques éticos, jurídicos y de derechos humanos en el diseño de políticas nacionales vinculadas a la inteligencia artificial (Cerna y Ascencio, 2024). Un punto de partida importante es la Política Nacional de Transformación Digital, aprobada mediante el Decreto Supremo N.º 1572021-PCM, que establece objetivos orientados a la digitalización del Estado, el fortalecimiento del ecosistema digital y la adopción de tecnologías emergentes.

Sin embargo, dicha política, aunque relevante, no establece lineamientos específicos ni mecanismos de gobernanza especializados sobre inteligencia artificial (Azabache *et al.*, 2024).

Del mismo modo, el Plan de Gobierno Digital 2020-2025, promovido por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la PCM, incorpora el uso de inteligencia artificial como una herramienta para mejorar la gestión pública, sin que ello implique una política sectorial autónoma ni una regulación normativa directa sobre su uso ético o responsable (Martínez, 2025).

No obstante, la falta de un marco legal vigente deja un vacío en la regulación práctica del uso de estas tecnologías tanto como en el sector público, como en el privado, dificultando de esta forma una aplicación consistente de las políticas propuestas (Bustillos, *et al.*, 2024).

De igual forma, debe destacarse que el Perú aún no cuenta con una estrategia nacional de inteligencia artificial, como sí lo han hecho países de la región como Chile, Argentina y Brasil, lo que deja en evidencia de que existe una gran debilidad institucional en el diseño y la ejecución de políticas de mediano y largo plazo sobre la materia (Perilla, 2024).

Asimismo, esta ausencia se traduce en una falta de planificación sobre aspectos clave como la capacitación del capital humano en IA, la promoción de investigación aplicada, el desarrollo de infraestructura digital segura, la protección de datos personales y sobre todo la inclusión de criterios éticos en la programación y el uso de algoritmos (Plenge, 2023).

Portanto, es más que evidente que se requiere con mucha urgencia que el Estado peruano elabore políticas públicas específicas, coherentes y con base normativa que permitan regular y guiar el desarrollo de la inteligencia artificial bajo principios de equidad, inclusión, legalidad y ante todo el respeto de los derechos fundamentales (Hilario, *et al.*, 2025).

De igual modo, no solo se permitirá reducir los riesgos asociados a su uso, sino también fomentar la confianza social en estas tecnologías, garantizar su utilización responsable en el marco jurídico nacional y promover su adopción como motor de innovación y desarrollo sostenible (Loayza, 2025).

En cuanto a las políticas públicas en el Perú frente al avance de la inteligencia artificial

Se observa una respuesta institucional aún limitada, dispersa y sin una visión de largo plazo que articule de manera efectiva los principios de ética digital, la promoción de la innovación tecnológica y la garantía de los derechos humanos (Tupayachi, 2024).

Además, si bien el país ha iniciado procesos de digitalización en varios niveles de la administración pública y ha impulsado ciertas medidas para incorporar tecnologías emergentes en los servicios estatales, estas políticas aún no abordan de forma directa ni estructurada los impactos sociales, jurídicos y éticos derivados del uso de la inteligencia artificial (Viloria, 2023).

Igualmente, la ética digital, entendida como el conjunto de principios que orientan el desarrollo y uso de tecnologías en función del respeto por la

dignidad humana, la equidad y la transparencia, no ha sido incorporada de manera explícita ni transversal en la formulación de políticas públicas peruanas (Herrera, 2022).

En ese sentido, el diseño de estrategias que regulen la inteligencia artificial en el Perú carece de un marco de referencia ético claro, lo que puede conducir a desarrollos tecnológicos guiados exclusivamente por criterios económicos o de eficiencia, sin considerar adecuadamente sus consecuencias en la privacidad, la autonomía de las personas, o la equidad en el acceso a servicios automatizados (Breceda, 2024).

Asimismo, si bien el Perú reconoce la importancia de la innovación como motor de crecimiento, las políticas públicas aún no han logrado integrar esta visión con una regulación proactiva que asegure que la innovación tecnológica, especialmente en inteligencia artificial, se desarrolle dentro de parámetros jurídicos y éticos sólidos.

De igual forma, esto se debe en gran parte, a la debilidad institucional, la falta de coordinación intersectorial y la ausencia de un ente rector con competencias claras sobre la materia (Villanueva, 2024).

Por otro lado, la promoción de la inteligencia artificial como herramienta de desarrollo requiere, necesariamente, un enfoque basado en derechos, donde se establezcan límites, obligaciones y mecanismos de supervisión que eviten el uso abusivo o discriminatorio de estas tecnologías (Malo y Lozano, 2024).

De igual modo, la vinculación entre inteligencia artificial y derechos humanos aún no ha sido plenamente asumida como una prioridad en la formulación de políticas públicas en el Perú (Tejada *et al.*, 2024).

No obstante, a pesar de que organismos internacionales como la UNESCO, la OCDE y la ONU han emitido directrices que insisten en la necesidad de desarrollar inteligencia artificial centrándose sobre todo en el ser humano, lamentablemente el marco político peruano aún no recoge de forma sustantiva estos lineamientos (Crovetto, 2021).

Asimismo, esto implica un riesgo ya que la falta de protección normativa podría permitir que sistemas de inteligencia artificial tomen decisiones que afecten directamente derechos fundamentales como la igualdad ante la ley,

la protección de datos personales, también al debido proceso o la libertad de expresión, todo esto sin que existan recursos jurídicos eficaces para remediarlo (Landa, 2021).

Por lo tanto, es urgente que las políticas públicas en el Perú avancen hacia un modelo normativo y ético que permita un desarrollo tecnológico sostenible y justo (Pinto y Altamirano, 2023).

De igual manera, esto implica no solo fomentar la innovación, sino también garantizar que esta se implemente con responsabilidad, transparencia y respeto por los derechos fundamentales (Cordova, 2025).

Por ende, la inteligencia artificial no debe concebirse únicamente como una herramienta técnica, sino como un fenómeno social y jurídico que requiere una respuesta institucional integral, informada por la ética digital y en sintonía con los principios democráticos que rigen el Estado constitucional de derecho (Marín-Rodríguez *et al.*, 2025).

Respecto a la regulación especializada de la inteligencia artificial en el Perú

Se constata que el país aún no cuenta con un cuerpo normativo específico que rija de manera integral el diseño, implementación y supervisión de sistemas inteligentes, especialmente aquellos que inciden directamente en decisiones automatizadas con impacto jurídico o social (Fernández y Chinchay, 2023).

Por un lado, esta carencia deja un vacío importante en términos de control institucional, transparencia algorítmica y rendición de cuentas, lo cual representa un riesgo frente al avance y expansión de estas tecnologías en distintos sectores (Guzmán, 2023).

Es más, hasta la fecha los intentos por desarrollar una regulación especializada han sido incipientes (Cornejo, 2023). Ahora bien, la ausencia de regulación especializada afecta directamente la capacidad del Estado para fiscalizar y controlar los sistemas automatizados que ya están siendo utilizados, tanto en el sector público como en el privado. En este supuesto, los mecanismos de transparencia algorítmica, que permiten conocer cómo y por qué se toman ciertas decisiones mediante inteligencia artificial, son débiles o inexistentes (Guzmán y Salinas, 2025).

Asimismo, sin una normativa que obligue a las entidades que desarrollan o utilizan inteligencia artificial a implementar procesos claros de rendición de cuentas, resulta complejo determinar responsabilidades en caso de errores, sesgos, daños o decisiones automatizadas que afecten a los individuos (Flores, 2024).

De igual modo, la falta de criterios normativos también dificulta que se establezcan estándares técnicos y éticos obligatorios que garanticen que los sistemas inteligentes sean auditables, explicables y sujetos a revisión humana significativa.

Sin embargo, la creación de una regulación especializada se convierte en una tarea impostergable para el Perú, no solo como medida de protección frente a posibles abusos, sino como condición necesaria para garantizar que la inteligencia artificial se desarrolle de forma justa, segura y alineada con los principios del Estado de derecho (Torres, 2024).

Por otro lado, esta regulación sugiere adoptar un enfoque multidisciplinario, incluyendo no solo aspectos técnicos, sino también jurídicos, éticos y sociales, para asegurar un control efectivo y una supervisión democrática de las tecnologías automatizadas. Además, de contener una funcionalidad y monitoreo, fiscalización y sanción, a fin de garantizar canales de participación ciudadana que permitan a la sociedad ejercer vigilancia activa sobre el uso de estas tecnologías (Aliaga y Ríos, 2023).

DISCUSIÓN

Respecto a la regulación de la inteligencia artificial en el Perú y su desarrollo normativo

Se evidencia una clara tensión entre el acelerado crecimiento de las tecnologías basadas en inteligencia artificial y la lentitud con la que el aparato legislativo responde a esta transformación.

Además, la revisión bibliográfica muestra que, a pesar del reconocimiento de la importancia de regular la inteligencia artificial en distintos foros académicos y políticos, el Perú continúa operando sin una ley específica que establezca límites, principios y garantías aplicables al desarrollo y uso de estas tecnologías.

Asimismo, este desfase normativo no solo plantea un problema de vacíos legales, sino que revela también una ausencia de visión estratégica a nivel estatal sobre cómo enfrentar los riesgos y aprovechar las oportunidades que presenta la inteligencia artificial.

De igual forma, los documentos revisados permiten sostener que el marco jurídico actual se apoya principalmente en normas generales sobre protección de datos personales, derechos fundamentales y responsabilidad civil, las cuales resultan insuficientes para abordar la complejidad de los desafíos que plantea la inteligencia artificial.

Igualmente, como lo advierten estudios de la región, la falta de normas específicas limita la capacidad de los Estados para garantizar la supervisión de algoritmos, la transparencia de procesos automatizados y la rendición de cuentas en sistemas que pueden generar impactos jurídicos, económicos y sociales de gran escala.

Asimismo, la discusión normativa se ve condicionada por una falta de articulación entre los distintos niveles del Estado y por una débil incorporación de enfoques interdisciplinarios.

Cabe resaltar que, mientras países como Brasil y la Unión Europea han avanzado en propuestas legislativas con enfoque en derechos humanos y supervisión algorítmica, el Perú aún se encuentra en una etapa de formulación de proyectos sin concreción efectiva.

De igual manera, esto plantea interrogantes sobre la voluntad política, la capacidad técnica y la presión de sectores privados que pueden influir en el retraso de una regulación más rigurosa.

En esta línea, es necesario discutir si el país está preparado para asumir una gobernanza responsable de la inteligencia artificial o si, por el contrario, la falta de regulación lo expone a depender de marcos normativos foráneos o prácticas privadas sin control estatal.

Del mismo modo, esta problemática pone en relieve el riesgo de que el vacío normativo favorezca la importación de sistemas que no se adecuan al contexto constitucional y sociopolítico peruano, generando así escenarios de vulnerabilidad para los derechos ciudadanos.

Por lo tanto, la discusión sobre la regulación de la inteligencia artificial en el Perú no debe limitarse a la formulación técnica de leyes, sino que debe centrarse también en la construcción de un modelo normativo basado en principios democráticos, participación pública y enfoque preventivo.

Cabe añadir que, es urgente pasar de la etapa declarativa a la implementación concreta de normas que aseguren una regulación anticipada, dinámica y compatible con los estándares internacionales de protección de derechos.

Respecto a las políticas públicas y legislativas sobre inteligencia artificial en el Perú

La discusión revela una situación de debilidad estructural en la formulación, coordinación e implementación de medidas estatales orientadas al manejo responsable de esta tecnología emergente.

Además, si bien existen avances dispersos en el ámbito de la transformación digital, estos no se traducen aún en políticas públicas sólidas, integrales y orientadas específicamente a la gobernanza de la inteligencia artificial.

Así mismo, a partir de la literatura analizada, se advierte que los esfuerzos estatales tienden a concentrarse en promover el uso de nuevas tecnologías desde una lógica instrumental o de eficiencia administrativa, dejando de lado la dimensión normativa, ética y de protección de derechos que debería acompañar su implementación.

Igualmente, uno de los aspectos más discutidos por los especialistas es la desconexión entre el discurso público que promueve la innovación digital y la ausencia de una planificación estratégica que delimite los fines, alcances y límites del uso de inteligencia artificial en el aparato estatal.

De igual forma, la Política Nacional de Transformación Digital y el Plan de Gobierno Digital 2020-2025 ofrecen lineamientos generales, pero no constituyen en sí mismos políticas públicas con enfoque regulatorio.

De igual modo, tampoco incluyen mecanismos de monitoreo ni institucionalidad especializada que permita una fiscalización efectiva del uso de

inteligencia artificial en los servicios públicos, lo que refuerza la idea de que el Perú aún carece de un enfoque de gobernanza tecnológica.

Cabe añadir que, desde el punto de vista legislativo, la discusión se centra en la lentitud del Congreso para abordar propuestas legislativas relacionadas con inteligencia artificial y el bajo nivel de prioridad que el tema ha tenido en la agenda política.

Sin embargo, la falta de una ley marco, como sí existe en otros países de la región, evidencia un desfase entre el avance tecnológico y la capacidad normativa del país.

No obstante, esta situación ha generado preocupación en sectores académicos y sociales que advierten sobre el riesgo de una implementación sin control ni evaluación ética, en especial en áreas sensibles como la seguridad ciudadana, el sistema judicial o la salud pública, donde ya se exploran aplicaciones algorítmicas sin un marco normativo que las regule.

Por otra parte, la discusión también debe abordar el papel del sector privado y su relación con las políticas públicas.

En cambio, en ausencia de una regulación clara, muchas decisiones sobre el diseño, desarrollo y aplicación de inteligencia artificial en el Perú están siendo guiadas por intereses empresariales y tecnológicos que no necesariamente priorizan el bien común ni el respeto a los derechos fundamentales.

Así mismo, esta captura de agenda tecnológica por parte de actores no estatales refuerza la necesidad de que el Estado asuma un rol activo no solo como facilitador de innovación, sino como garante de principios éticos, sociales y jurídicos.

En suma, la discusión sobre las políticas públicas y legislativas peruanas en materia de inteligencia artificial debe centrarse no solo en la necesidad de su existencia, sino también en la calidad de su diseño y en la orientación de sus fines.

Cabe añadir que, no se trata únicamente de regular lo nuevo, sino de establecer políticas proactivas que anticipen los riesgos, promuevan la equidad digital y aseguren que el desarrollo tecnológico esté en función del bienestar general y no de agendas particulares.

Además, solo mediante políticas públicas robustas y legislación clara, el Perú podrá encaminar su avance digital con base en la responsabilidad, la inclusión y el respeto al orden constitucional.

En cuanto a las políticas públicas en el Perú frente al avance de la inteligencia artificial

La discusión evidencia una preocupante desconexión entre los principios que deberían guiar el desarrollo tecnológico como la ética digital, la protección de los derechos humanos y la promoción de la innovación inclusiva y la realidad de las acciones estatales.

Por otro lado, la literatura especializada coincide en señalar que, si bien existe un reconocimiento teórico de la necesidad de abordar los riesgos éticos asociados a la inteligencia artificial, dicho reconocimiento no se ha traducido en políticas públicas concretas que aseguren una gobernanza tecnológica centrada en el ser humano.

Por el contrario, este desfase se explica, en parte, por una visión reduccionista de la innovación, entendida únicamente como crecimiento económico o modernización digital, y no como un proceso que debe estar orientado por valores democráticos, equidad social y respeto de la dignidad humana.

Además, en el caso peruano, las políticas públicas tienden a promover el uso de tecnologías emergentes sin establecer salvaguardas éticas que garanticen que su implementación no afectará negativamente a grupos vulnerables ni profundizará las brechas existentes.

Asimismo, mientras se habla de transformación digital, no se asegura que dicha transformación sea justa, transparente y respetuosa de los derechos fundamentales.

También, la ética digital entendida como el conjunto de principios que guían el uso responsable de la tecnología, aún no forma parte del núcleo de las políticas públicas peruanas.

Por lo que, en países como Canadá, Alemania o incluso Chile, se han adoptado marcos éticos que orientan el diseño y uso de algoritmos en los sectores público y privado.

Sin embargo, en contraste con el Perú, este carece de una institucionalidad encargada de supervisar los aspectos éticos del desarrollo tecnológico, lo

que deja al país sin un referente oficial frente a dilemas como el sesgo algorítmico, la vigilancia masiva, o la toma de decisiones automatizadas sin intervención humana significativa.

Además, en un contexto como el peruano marcado por profundas desigualdades económicas, brechas digitales y limitada cultura tecnológica, el desarrollo de políticas públicas que articulen innovación con derechos humanos es aún más urgente. Sin esa articulación, la inteligencia artificial podría consolidar nuevas formas de exclusión, por ejemplo, mediante sistemas automatizados que discriminen en el acceso a servicios públicos, procesos judiciales, créditos financieros o programas sociales.

De igual forma, estas consecuencias ya han sido documentadas en otros países, y el Perú no está exento de repetir esos patrones si no actúa a tiempo.

A su vez, la discusión sobre las políticas públicas frente al avance de la inteligencia artificial en el Perú debe ir más allá del entusiasmo tecnológico y enfocarse en diseñar una estrategia nacional ética, inclusiva y basada en derechos.

No obstante, ello implica adoptar marcos normativos vinculantes, establecer criterios de evaluación de impacto algorítmico, garantizar la participación ciudadana en el diseño de sistemas inteligentes y formar capacidades técnicas en el Estado que permitan supervisar y corregir prácticas nocivas.

Por otro lado, la inteligencia artificial puede ser un motor de desarrollo, pero solo si es guiada por políticas públicas comprometidas con el bienestar colectivo y no subordinadas al interés de actores privados o modelos foráneos descontextualizados.

Respecto a la regulación especializada de la inteligencia artificial en el Perú

La discusión permite concluir que el país aún se encuentra en una fase preliminar en materia de gobernanza tecnológica, lo cual genera una brecha significativa frente a los estándares internacionales y las exigencias que impone el uso de sistemas automatizados con impacto legal y social.

Cabe añadir que, la revisión de literatura nacional e internacional demuestra que, sin una regulación especializada, es prácticamente imposible

garantizar el control efectivo de los sistemas de inteligencia artificial, particularmente en contextos donde estos influyen en decisiones que afectan derechos fundamentales.

Del mismo modo, la ausencia de disposiciones legales claras sobre cómo deben ser diseñados, auditados, supervisados y corregidos estos sistemas crea un entorno de incertidumbre jurídica, en el que tanto el Estado como los particulares carecen de reglas claras sobre los límites y responsabilidades derivados del uso de inteligencia artificial.

Asimismo, sin una regulación adecuada, conceptos como la transparencia algorítmica y la rendición de cuentas corren el riesgo de quedar como meros ideales abstractos.

A su vez, en la práctica esto implica que muchas decisiones automatizadas podrían tomarse sin que el ciudadano comprenda cómo funcionan los algoritmos involucrados ni tenga medios efectivos para cuestionar o apelar sus resultados.

De igual manera, esta situación vulnera principios elementales del debido proceso, como la igualdad ante la ley y sobre todo la protección de datos personales, lo que puede generar una concentración de poder tecnológico sin mecanismos institucionales que lo controlen.

Por otro lado, la falta de un marco normativo específico también dificulta el desarrollo e implementación de mecanismos de fiscalización adecuados.

De igual forma, sin leyes claras no es posible exigir la trazabilidad de los sistemas inteligentes ni establecer estándares mínimos para su implementación en sectores críticos como la salud, la educación, la justicia o la seguridad.

Además, la indefinición legal debilita la posibilidad de establecer órganos de control técnico-jurídico capaces de auditar estos sistemas de manera independiente y especializada, como sucede en países donde ya se han creado agencias nacionales de inteligencia artificial.

En esa línea, la discusión no puede limitarse a señalar la ausencia normativa, sino que debe enfatizar la urgencia de diseñar una regulación especializada que responda al contexto peruano.

Así mismo, esta regulación debe incorporar principios de legalidad, proporcionalidad, no discriminación, transparencia, supervisión humana y responsabilidad jurídica.

Igualmente, no se trata de frenar la innovación, sino de dotarla de garantías y límites que eviten que el progreso tecnológico se convierta en una fuente de exclusión o arbitrariedad.

De igual manera, si el Perú aspira a una transformación digital que sea justa, inclusiva y respetuosa de los derechos fundamentales, resulta indispensable avanzar hacia una regulación especializada en inteligencia artificial que permita ejercer control democrático sobre los sistemas automatizados, asegurar la rendición de cuentas de quienes los desarrollan o implementan, y establecer mecanismos efectivos de protección ciudadana.

De lo contrario, el país corre el riesgo de replicar modelos opacos y desregulados que ya han demostrado ser perjudiciales en otros contextos.

CONCLUSIONES

Respecto a la regulación de la inteligencia artificial en el Perú y su desarrollo normativo

Se concluye que en el Perú aún no existe un correcto marco legal que sea del todo específico y eficaz para combatir de forma adecuada los desafíos que plantea el avance acelerado de esta tecnología.

Además, la normativa vigente resulta fragmentaria y general, sin abordar de forma directa las particularidades técnicas, éticas y jurídicas de los sistemas de inteligencia artificial.

Así mismo, esta carencia normativa no solo genera vacíos legales y desprotección frente a potenciales vulneraciones de derechos, sino que además limita el desarrollo de una gobernanza tecnológica alineada con estándares internacionales de transparencia, seguridad y responsabilidad.

Por ello, resulta indispensable que el Estado peruano avance con urgencia hacia la aprobación de una legislación especializada que garantice el uso ético, seguro y supervisado de la inteligencia

artificial, con enfoque en la protección de los derechos fundamentales y el interés público.

Respecto a las políticas públicas y legislativas sobre inteligencia artificial en el Perú

Se concluye que las acciones por parte del Estado han sido completamente insuficientes y carecen de una visión estratégica orientada a la construcción de un marco de gobernanza integral.

Además, si bien se han aprobado instrumentos vinculados a la transformación digital y se han presentado algunos proyectos legislativos, estos no abordan de manera específica ni sistemática los riesgos, alcances y desafíos que supone la implementación de inteligencia artificial en la vida social, económica y jurídica del país.

Así mismo, la ausencia de una política pública especializada y de una legislación vigente impide establecer límites claros, mecanismos de control y criterios éticos aplicables al desarrollo tecnológico.

Por lo tanto, se hace necesario impulsar una agenda política y legislativa que reconozca la complejidad de la inteligencia artificial y promueva su regulación bajo principios de equidad, inclusión, transparencia y respeto por los derechos fundamentales.

En cuanto a las políticas públicas en el Perú frente al avance de la inteligencia artificial

Se concluye que aún no existe una articulación efectiva entre el impulso a la innovación tecnológica y la incorporación de principios éticos y de derechos humanos en el diseño e implementación de estas políticas.

De igual forma, si bien se han planteado lineamientos generales dentro del proceso de transformación digital, estos no han sido acompañados por una estrategia nacional que garantice que el desarrollo y uso de la inteligencia artificial se realice con responsabilidad, equidad y enfoque centrado en la persona.

Igualmente, la falta de institucionalidad ética y la escasa priorización de estándares de transparencia y no discriminación reflejan una omisión crítica en la formulación de políticas públicas tecnológicas.

De igual manera, se requiere con urgencia una política pública específica sobre inteligencia artificial que integre ética digital, innovación inclusiva y protección de derechos fundamentales como ejes centrales de su estructura y aplicación.

Respecto a la regulación especializada de la inteligencia artificial en el Perú

normativo específico impide establecer mecanismos efectivos de control, transparencia y rendición de cuentas sobre los sistemas automatizados que ya comienzan a operar en distintos sectores.

A su vez, esta carencia legal debilita la capacidad del Estado para fiscalizar el funcionamiento de tecnologías que pueden afectar derechos fundamentales, y deja a la ciudadanía sin herramientas jurídicas adecuadas para exigir explicaciones o responsabilidades frente a decisiones automatizadas.

En ese sentido, se hace imperativo que el país avance hacia la aprobación de una regulación especializada, con enfoque multidisciplinario, que garantice estándares de supervisión humana, trazabilidad algorítmica, responsabilidad legal y protección efectiva de los derechos. Solo así será posible consolidar una gobernanza tecnológica responsable y compatible con los principios democráticos y *constitucionales*.

Conflictos de interés

El autor declara que no existen conflictos de interés

REFERENCIAS

- Alfaro, E. (2023). La Transformación Digital y la Inteligencia Artificial en la Gestión Pública Moderna – Perú. *Revista De Ciencia E Investigación En Defensa*, 4(3), 22-38. <https://doi.org/10.58211/recide.v4i3.116>
- Aliaga, V. y Ríos, V. (2023). Generative Artificial Intelligence Era: a view from the Global South. *Revista científica Política Internacional*, 1(1), 134-2023. <http://dx.doi.org/10.61249/pi.vi134.98>
- Alibašić, H. (2025). Harmonizing artificial intelligence (AI) governance: A comparative analysis of Singapore and France's AI policies and the influence of international organizations. *Glob. Public Policy Gov.* 5(1), 93–113. <https://doi.org/10.1007/s43508-025-00116-w>
- Marin-Rodriguez, W. J; Vellón-Flores, V. I; Andrade-Girón, E. C. y Luperdi-Ríos, F. V. (2025). Aplicaciones de la Inteligencia Artificial (IA) en las bibliotecas digitales: una mirada a sus avances y retos emergentes. *Bibliotecas. Anales de Investigacion*;21(1), 1-9. ISSN electrónico: 1683-8947
- Azabache, J., Piedra, N. y Mendoza, A. (2024). Impacto de la integración del gobierno de ti en la adopción de la inteligencia artificial. *Revista Investigación & Desarrollo*, 23(2), 153162. <https://doi.org/10.23881/idupbo.023.2-9e>
- Breceda, J. (2024). La dignidad humana frente a la inteligencia artificial: un análisis ético y normativo en América Latina. *Artículo científico UACJ*, 1(18), 74-101. <https://cathi.uacj.mx/20.500.11961/29652>
- Bustillos, O., Murillo, J., Núñez, O. y Rodríguez, F. (2024). Hacia una normativa sobre la inteligencia artificial (IA): consideraciones clave y regulaciones internacionales. *Revista científica Interfases*, 1(20), 139-164. <https://doi.org/10.26439/interfases2024.n020.7178>
- Cerna, C. y Ascencio, N. (2024). Inteligencia Artificial y Derechos Humanos: directrices éticas. *Revista quaestio iuris*, 12(1), 8-22. <https://doi.org/10.70467/rqi.n12.1>

- Cordova, E. (2025). Uso de inteligencia artificial en etapa de juzgamiento y protección de derechos fundamentales del imputado en el proceso penal peruano. *Revista científica Señor de Sipán*, 1(1), 1-20. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/15020>
- Cornejo, D. (2023). La inteligencia artificial y su incidencia en el mercado laboral peruano. *Revista de Derecho Procesal Del Trabajo*, 6(8), 179-214. <https://doi.org/10.47308/rdpt.v6i8.752>
- Crovetto, A. . (2021). La Inteligencia Artificial y la Ciudadanía Digital. *Revista cientitica Futuro Hoy*, 2(2), 4750.
- Escalante, L. (2024). Responsabilidad penal e inteligencia artificial: una revisión sistemática de la literatura científica. *Repositorio de la Universidad Privada del Norte*, 1(1), 1-14. <https://hdl.handle.net/11537/40280>
- Escobar-Escobar, D. A., Luna-Sánchez, A. C., Viteri-Tacoaman, S. A., & García-Sanipatín, L. R. (2024). Efectos de la inteligencia artificial en la administración de justicia [Effects of artificial intelligence on the administration of justice]. *Verdad Y Derecho. Revista Arbitrada De Ciencias Jurídicas Y Sociales*, 3(especial2), 41-49. <https://doi.org/10.62574/mr9wjn56>
- Espinoza, S., Velásquez, R., Gambetta, R., Martinez, A. y Nolasco, M. (2024). Perceptions of Artificial Intelligence and Its Impact on Academic Integrity Among University Students in Peru and Chile: An Approach to Sustainable Education. *Sustainability*, 16(20), 1-9005. <https://doi.org/10.3390/su16209005>
- Fernández, T. y Chinchay, A. (2023). Competencia digital de información e inteligencia artificial en docentes universitarios en el Perú: retos de la pospandemia. *Revista científica en Blanco Y Negro*, 14(1), 1-10. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/enblancoynegro/articloe/view/28188>
- Fierro, D. (2024). Gobernanza y Reglamento de Inteligencia Artificial desde la primera óptica de OpenAI. *Revista científica de la PUCP*, 1(1). 1-8. <https://doi.org/10.18800/dys.202402.016>
- Figuroa, E. (2024). Inteligencia artificial (IA) emergente: ¿riesgo potencial para los derechos humanos?. *Ius Inkarri*, 13(15), 143–167. <https://doi.org/10.59885/iusinkarri.2024.v13n15.07>
- Flores, A. (2024). La vulneración de los derechos fundamentales a través de la inteligencia artificial. *Revista científica Sapientia & Iustitia*, 1(11), 5-24. <https://doi.org/10.35626/sapientia.11.6.113>
- Guzmán, C. y Salinas, M. (2025). La inteligencia artificial, los sesgos del algoritmo y la discriminación en las relaciones laborales. *Revista científica Laborem*, 24(31), 69–90. <https://doi.org/10.56932/laborem.24.31.3>
- Guzmán, D. (2023). La Alfabetización Informacional y el Impacto de la Inteligencia Artificial en la Educación Peruana. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(5), 7842-7853. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i5.8369
- Herrera, M. (2022). La vinculación de políticas públicas para la integración de la inteligencia artificial en la educación mexicana. *Communication, technologies and development*, 11(22), 1-15. <https://doi.org/10.4000/ctd.6611>
- Hilario, J., Apaza, J., Musse, R., Herrera, R., Patiño, G. y Chamoli, A. (2025). Confianza ciudadana y aplicación de la IA en la administración pública: un análisis de revisión sistemática. *Revista científica InveCom*, 5(4), 1-11. <https://doi.org/10.5281/zenodo.14854656>
- Jaiswal, K., Kuzminykh, I. y Modgil, S. (2024). Understanding the Skills Gap between Higher Education and Industry in the UK in Artificial Intelligence Sector. *Connel University*, 1(1), 1-17. <https://doi.org/10.1177/09504222241280441>
- Landa, C. (2021). Constitución, Derechos Fundamentales, Inteligencia Artificial y Algoritmos. *Revista científica THEMIS Revista De Derecho*, 1(79), 37-50. <https://doi.org/10.18800/themis.202101.002>
- Loayza, S. (2025). Desafíos y oportunidades jurídicas de la inteligencia artificial en el ámbito laboral. hacia una regulación equitativa y responsable. *Laborem*, 24(31), 139– 161. <https://doi.org/10.56932/laborem.24.31.6>
- Lobaton, A. (2025). El desafío de la regulación de la Inteligencia Artificial en el Perú: Análisis Jurídico comparado y propuesta de adaptación al Contexto Nacional. *Revista científica de la Universidad Señor de Sipan*, 1(1) 1-10. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/15003>

- Malo, A. y Lozano, R. (2024). La injerencia de la inteligencia artificial en la violación a la privacidad en las redes sociales. *Revista científica de la Universidad del Azuay*, 1(1) 1-17. <http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/14857>
- Martínez, P. (2025). Aplicación de la Inteligencia artificial en el gobierno central digital del Perú. *Repositorio Institucional USIL*, 1(1) 1-12. <https://hdl.handle.net/20.500.14005/15936>
- Miranda, O., Villodre, J., Valle, D. y Angulo, K. (2024). Exploring the impact of artificial intelligence on the transparency and rationality of Peruvian public works: perceptions, expectations, challenges and opportunities. *Transforming Government: People, Process and Policy*, 1(1) 1750-6166. <https://doi.org/10.1108/TG-07-2024-0167>
- Morales, J., Herrera, J., López, D. y Camacho, A. (2024). Breaking the digitalization barrier for SMEs: a fuzzy logic approach to overcoming challenges in business transformation. *Innov Entrep.* 13(1), 1-84. <https://doi.org/10.1186/s13731-024-00429-w>
- Mugurtay, N. (2021). The Janus Face of Innovation: Global Disparities and Divergent Options. *Cornell University*, 1(1), 1-10. <https://doi.org/10.48550/arXiv.2503.07676>
- Perilla, J. (2024). Possibilities of conflict management using artificial intelligence in Latin American justice. *Revista científica del Poder Judicial*, 16(22), 449-473. <http://dx.doi.org/10.35292/ropj.v16i22.1025>
- Pinto, S. y Altamirano, K. (2023). El impacto económico de la inteligencia artificial y la automatización en el mercado laboral. *Revista Científica Kosmos*, 2(1), 51-63. <https://doi.org/10.62943/rck.v2n1.2023.44>
- Plenge, J. (2023). Desinteligencia de datos: cómo los esfuerzos por regular la privacidad de datos viene fragmentando el desarrollo de la inteligencia artificial. *Revista científica Política Internacional*, 1(134), 128-152. <https://doi.org/10.61249/pi.vi134.94>
- Ramos, R. (2025). Sesgos algorítmicos y discriminación: una revisión de la regulación de la inteligencia artificial en el Perú desde un enfoque de derechos humanos. *Revista científica de la PUCP*, 1(1), 1-8. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/31056>
- Ranjani, P., Kulothungan, V. y Gupta, D. (2025). AI Regulation and Capitalist Growth: Balancing Innovation, Ethics, and Global Governance. *Cornell University*, 1(1), 1-14. <https://doi.org/10.48550/arXiv.2504.02000>
- Sánchez, D. y Asmat, G. (2024). Inversión extranjera en inteligencia artificial para la seguridad en Perú: Un análisis desde APEC 2024. *Revista Política Internacional*, 1(1), 136-2024. <http://dx.doi.org/10.61249/pi.vi136.173>
- Skare, M., Gavurova, B. y Blažević, S. (2024). Artificial intelligence and wealth inequality: A comprehensive empirical exploration of socio-economic implications. *Technology in Society*, 79(1), 1-17. <https://doi.org/10.1016/j.tech-soc.2024.102719>
- Soder, L., Reuel, A., Bucknall, B. y Arne, T. (2024). Position Paper: Technical Research and Talent is Needed for Effective AI Governance. *Cornell University*, 1(1), 1-15. <https://doi.org/10.48550/arXiv.2406.06987>
- Tarsney, C. (2024). Deception and Manipulation in Generative AI. *Cornell University*, 1(1), 1-8. <https://doi.org/10.48550/arXiv.2401.11335>
- Tejada, G., Coronado, M., Bedon, Y., Chacon, S. y Torres, J. (2024). Inteligencia artificial en la gestión de los recursos humanos. *Revista científica de Climatología*, 1(1), 2083-2092. DOI: [10.59427/rccli/2024/v24cs.2082-2092](https://doi.org/10.59427/rccli/2024/v24cs.2082-2092)
- Besiroglu, T., Emery, N., Thompson, N., (2022). Economic impacts of AI-augmented R&D. *Cornell University*, 1(1), 1-15. <https://doi.org/10.48550/arXiv.2212.08198>
- Torres, J. (2024). Inteligencia Artificial en Auditoría Gubernamental: Desafíos Éticos Emergentes. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(4), 5984-5998. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i4.12812
- Tupayachi, J. (2024). La aplicación de la inteligencia artificial en los procesos constitucionales de tutela de derechos fundamentales. *Revista científica oficial del Poder Judicial*, 16(22), 499-524. <https://doi.org/10.35292/ropj.v16i22.1015>
- Valero, J. (2021). Derecho e Inteligencia Artificial en el mundo de hoy: escenarios internacionales y los desafíos que representan para el Perú. *Revista de Derecho THEMIS*, 1(79), 311-322. <https://doi.org/10.18800/themis.202101.017>

Vargas, A., Asuncion, I., Turriate, A., Delgado, C. y Sanchez, F. (2024). Transforming Justice: Implications of Artificial Intelligence in Legal Systems. *Academic Journal of Interdisciplinary Studies*, 13(2), 1-433. <https://doi.org/10.36941/ajis-2024-0059>

Viloria, M. (2023). Inteligencia Artificial y gestión documental en la gestión pública. Caso: Perú. *Revista científica de La Universidad de la Salle*, 1(92), 1-19. <https://doi.org/10.19052/ruls.vol1.iss92.7>

Villanueva, S. (2024). Impacto de la inteligencia artificial en el proceso laboral peruano. *Revista científica Laborem*, 23(30), 251-279. <https://doi.org/10.56932/laborem.23.30.9>